



El Soberbio, 12 agosto de 2021

RESOLUCION N° 68/2021

VISTO: los decretos provinciales N° 1334/21 y 1335/21.-

CONSIDERANDO QUE:

Que, los mismos modifican la modalidad de trabajo de la administración pública provincial y el art 1° del decreto 344/2020, el cual eximia de la prespecialidad laboral a) Mayores de 60 años, b) Embarazadas en cualquier trimestre, c) Grupos de riesgo: 1.-Personas con Inmunodeficiencias :Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave,VIH dependiendo del status (menor de 350 CD4 o con carga viral detectable) Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días) 2- Pacientes oncológicos y trasplantados, Con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa Con tumor de órgano sólido en tratamiento Trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

Que, con el decreto 1334/2021 , deja sin efecto la licencia otorgada en el decreto 344/2020 en los incisos a y b a los mayores de 60 y embarazadas y se limita al inc. C del decreto 344/2020, grupo de riesgo con inmunodeficiencias.-

Que, así mismo otorga un plazo de 30 días para que los trabajadores de la administración que se hallen comprendidos en el inc c que pretendan continuar en el usufructo de la licencia excepcional para acreditar y justificar su condición de beneficiarios de la misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de El Soberbio al Decreto Provincial N° 1334 y 1335, con las salvedades que en el presente se contemplan.-



EL SOBERBIO- MISIONES- ARGENTINA
AV. CORRIENTES Nº 683 – C.P.N3338 – TE. 03755-495084
E-mail: roquesoboczinski@outlook.es /contacto@elsoberbio.gob.ar



ARTICULO 2°: cese el goce de licencia extraordinaria otorgado a los adultos mayores de 60 años y embarazadas.-

ARTICULO 3°: otorgar un plazo de 20 días a los trabajadores municipales que pretendan continuar en el usufructo de la licencia excepcional para acreditar y justificar su condición de beneficiarios de la misma conforme al decreto Provincial 1334/2021 art. 2 (personas de riesgo) .-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, Publiquese, cumplido archívese.-



ROQUE SOBOCZINSKI
INTENDENTE
Municipalidad de El Soberbio